

# EL PUEBLO ESPAÑOL.

## DIARIO DEMOCRATICO DE LA TARDE.

### LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS NO ES TAL LIBERTAD.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar á esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 28; seis, 44; un año, 84.—Por medio de comisionados, los tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; librería de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Mathou, librería.—Provincias: casa de los comisionados, librerías y administraciones de Correos, remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion:—Extranjero: Paris: C. A. Saavedra, rue Talbot, 55. Librería española, rue de Favart, 2; Londres, Cecil-Straid.—Lisboa, J. Rodriguez, plaza de Omosas.

### ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros suscritores que se hallen en descubierto, por haber vencido el plazo de las suscripciones, que remitan el importe de ellas, en libranzas del Giro mutuo, letras de fácil cobro ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso. Esperamos que atenderán estas indicaciones, teniendo en cuenta los perjuicios y los gastos que nos han ocasionado las suspensiones, y la situacion precaria que atraviesa la prensa periódica en general, porque nos veremos en la sensible necesidad de suspender el envío de nuestro periódico á los que no salden sus débitos en el mas breve plazo posible.

Madrid 29 de Octubre de 1877.

### POLITICA INTERIOR.

Se complica la situacion de la prensa. En lugar de disminuir vemos que aumenta la persecucion, y que, tanto en Madrid como en provincias la represion toca los limites del ensañamiento, y aún los traspasa en ocasiones. Sometida la prensa al triple procedimiento jurídico ordinario, jurídico especial y gubernativo, no es maravilla que al fin sucumba al peso de injusticia tanta, ó que en último caso arrastre una existencia peor que la misma muerte, completamente separada de su mision, y á las veces sirviendo causas negativas en el desarrollo de la cultura, de la libertad y del progreso de las naciones. Mejor fuera, y ya lo hemos dicho en otra ocasion, que el poder suprimiese de real orden todos aquellos periódicos que no aceptaran incondicionalmente su politica consagrando sus escritos á la adulacion y á la alabanza. Esto seria sin duda mas horrible en la apariencia; pero como á la postre el resultado habra de ser el mismo y por el pronto la prensa de oposicion no tiene aire que respirar, y se asfixia al fatarle el elemento principal de la existencia, la accion resultaria en cierta manera noble, siquiera porque con ella demostrarían algunos hombres tener el valor de sus convicciones y de sus hechos. No hablamos de memoria ni nos guiamos al espíritu de oposicion sistemática; alijes presarón en esta forma: ahí están los hechos, siempre mas elocuentes que las palabras. El gobernador de Valencia multa, gubernativamente, un periódico en el momento de hallarse éste sometido al tribunal especial de imprenta y cuando se pide contra él la pena de supresion. *El Imparcial* es denunciado por el Sr. Mendo al propio especialísimo tribunal, y llevado al mismo tiempo á los tribunales ordinarios por un funcionario del Estado: *El Globo* es multado por el gobernador civil de la provincia, y el gobernador de Murcia dirige una incalificable circular á los periódicos de Cartagena, amenazándoles con la pena de supresion en el caso de insertar noticias de la localidad. ¿Qué quiere decir esto? ¿En qué país vivimos? Parece como que los actuales gobernantes quieren someter la prensa periódica, en este breve mundo, á la absurda doctrina con que la teocracia define la justicia en ésta y en la otra vida, aplicando al hombre el castigo que decretan los jueces humanos, el castigo de la propia conciencia y reservándole, como si esa doble penalidad no fuese bastante, el fallo del tribunal de Dios á que hemos de someternos según la ortodoxia romana. La aplicacion práctica de esta larga serie de castigos en lo que á la po-

litica se refiere, la entienden de este modo los hombres del poder. Tribunal especial para la prensa, tribunal ordinario para la prensa, medidas gubernativas para la prensa... No parece sino que ésta es una institucion de atrocidades criminales, de desalmados completamente perversos contra los cuales toda precaucion es poca y justificada toda medida de rigor por cruel y arbitraria que sea. Por mucha prevencion que el Estado llegue á tener contra un ciudadano ó corporacion, sea quien fuere, le somete á un tribunal, á uno solo, porque todavia no se ha dado el caso, ni aun en las sociedades mas bárbaras y primitivas, todavia no se ha dado el caso, repetimos, de que la comision de un delito exija mas de un fallo, mas de una pena. O el derecho es una palabra vana arrojada como sarcasmo al rostro de la sociedad, ó la justicia no puede revestir mas que una forma y adoptar un procedimiento en cada caso respectivo. Así sucede en efecto: mal ó bien administrada, la justicia es una siempre que se trata de la comision de un solo delito, escepcion hecha de la prensa. El escritor público es de peor condicion que el último de los criminales, como queda demostrado, y á concluir con la prensa se encaminan sin duda los esfuerzos de nuestros sabios gobernantes. No negaremos que esta institucion ha cometido gravísimas faltas, que debe espigar, y que está espigando ciertamente. Ha abrigado en su seno muchas vicioras, ha levantado muchas nulidades, ha producido muchos ingratos, y precisamente por esas inespiciencias, por esas candideces que, aunque sean censurables no llegan á la categoria de delitos, es por lo que hoy sufre la triste suerte á que la vemos sujeta. No es tanta nuestra desesperacion que creamos que el mal no tiene remedio. Lo mismo las sociedades que los individuos sufren á las veces enfermedades que ponen en peligro su existencia; pero ni las sociedades mueren nunca ni el individuo perece sin haber realizado su destino. Hemos de creer que la imprenta ha realizado ya su mision en el mundo, que hemos llegado al último limite del progreso, que se ha agotado el caudal de las ideas y que el movimiento intelectual para su curso como rio congelado? No: el mundo marcha, el hombre camina hácia la perfeccion, y el progreso no puede dejar de cumplir sus leyes. Esto MATARÁ A AQUELLO. La imprenta sobrevivirá, por fortuna, á todos sus perseguidores y verdugos. *El Conservador* dice que entre lo que los periódicos democráticos hemos pedido para el alcalde Izquierdo, y lo que desean los ultramontanos, hay un término medio que es al que ha acudido el gobierno. Es verdad, un término medio que no logra complacer á nadie. Es el término medio á que siempre acude el gobierno, en todos los conflictos que se le vienen encima y que si no da gusto á nadie como decimos; en cambio le permite ir viviendo. Y para él esto es el todo. *El Constitucional* da, por terminada la polémica que sostenia con *La Lealtad*, concretándose á echar, como vulgarmente se dice, el muerto de la Revolucion sobre los moderados, y sin volver á hablar una palabra de la soberania nacional, superior á toda otra soberania. *El Conservador* al ocuparse de esto, dice: «Pero el caso está en que los aires del Norte han resfriado á los que no conservaban verdadero calor monárquico en su seno.» ¿Qué aires serán esos? ¿Los de Francia? Si son esos, frios y muy frios han reinado para mas de cuatro.

En un colega vemos un artículo que titula: *El fuego eterno*. Dice que es un arroyo situado en una pequeña península del mar Carpio, no produciendo el tal fuego eterno ni humo ni olor. ¿Si será ese arroyo el infierno y las calderas de Pedro Botero con que se asusta á los niños? Buen descubrimiento está el del tal fuego eterno. *La Política*, emula de *La Epoca*, no solo en sus aficiones ministeriales, sino en la manera de discuir, escribe un largo artículo sobre la libertad de imprenta, estableciendo, desde luego, las siguientes proposiciones: «Empezaremos por repetir lo que hemos dicho otras veces; para nosotros la mejor ley de imprenta será la que conceda la libertad mas amplia á los escritores dentro de las reglas de la moral y la decencia para exponer todo lo que tengan por conveniente. Creemos que en general los errores de la imprenta se corrigen por la imprenta misma, y que cuanto mas ilustrados son los pueblos, mayor suma de libertad pueden recibir, porque de mejor modo pueden usarlas.» Partiendo de estas premisas, seria lógico que el periódico ministerial rechazara como injusta y atentatoria la ley de imprenta vigente, pero lejos de ser así sostiene que la prensa española vive hoy al amparo de la mejor de las leyes y sometida á la mas suave de las penalidades posibles. No sabemos cómo conciliará *La Política* estas últimas declaraciones con la creencia que abriga de que los errores de la imprenta se corrigen por la imprenta misma. En cuanto á la suma de libertad que pueden recibir los pueblos á medida que son mas ilustrados, bueno seria que *La Política* nos dijese de dónde hemos de recibir esa libertad, qué grados de ilustracion se necesitan para merecerla, y sobre todo si hemos de esperarla de D. Antonio Cánovas del Castillo. Se nos figura que el periódico ministerial debe rehacer sus estudios de derecho político para resolver estos problemas, mas difíciles aún que el armonizar los principios de 1874 con los de 1875. *Los Debates*, diario constitucional pide la union de todas las oposiciones sobre la base liberal monárquica. *El Tiempo*, diario de la situacion agradecido á tal propósito, le contesta así: «Dejemos á un lado el objeto que se propone el colega con esta coalicion, que no es otro que combatir al Sr. Cánovas.» Ya lo sabe *Los Debates* y demas colegas constitucionales: cuando piden union, no es mas que por combatir al Sr. Cánovas y por ende piden el poder. Así paga el diablo á quien bien le sirve. *La Lealtad Española* dice: «Dice *El Pueblo Español*: «*La Política* se aficionada á largarnos de vez en cuando alguna palabreja en francés, dice anoche: «gigote á abadonadq ann lanoisirotoq ab aboisepay En aquant! imerchons rebam ab Lo que es esto, ya lo hacemos nosotros. Vamos y marchamos, y aunque poco á poco, esperamos llegar al fin de nuestro camino. Y sin volver la cara atrás como los amigos del colega.» ¿Lo quieren Vds. mas claro? Pues lo mismo que si lo quisiesen mas turbio. Segun refiere el corresponsal de un periódico valenciano, el Sr. Calderon Collantes ha hecho gala recientemente, en el seno de la comision de códigos, de una intemperancia cuasi primitiva, apostrofando la prensa periódica, particularmente á *La Epoca*, *El Imparcial* y *El Diario Español*. Respecto de este último periódico se atribuye al señor ministro la siguiente frase: «No me extraña que me ataque *El Diario Español*, ¡Bah!—y pronuncie este ¡Bah! añade el corresponsal, con tal aire de desprecio, que los individuos de la comision se miraron unos á otros y uno de ellos exclamó por lo bajo:—¿Qué habra querido decir? El colega aludido ha creído que venia semejante agresion escribiendo lo siguiente:

«El caracter conciliador del señor ministro de Gracia y Justicia es para nosotros una garantía de la inexactitud que ha cometido el corresponsal. Porque inexactitud debe ser lo que atribuye al señor ministro de Gracia y Justicia.» No hay mas que recordar algunos hechos del señor ministro para comprender hasta qué punto es cruel el sarcasmo del diario oficioso. «Llamal conciliador al Sr. Calderon Collantes! Es cuanto nos quedaba que ver. Leemos en un colega ministerial: «Con profundo dolor leemos en un periódico, en *El Aviso*, de Santander, que algunos licenciados de nuestro ejército procedentes de Cuba, donde han combatido por la causa de la integridad de la patria, no han obtenido los cuidados que su situacion degra-ciada reclama, habiendo permanecido enfermos y casi moribundos tendidos largas horas en el muelle de aquella capital y expuestos á los rayos del sol. Si el hecho es cierto, no dudamos un momento que para evitar estos espectáculos, de que da cuenta el citado diario, se adoptaran inmediatamente las disposiciones oportunas, por respeto á los defensores de España y por decoro de nuestro país, que no puede dejar de mostrarse reconocido á los servicios de sus bravos soldados aliende del Océano, socorriéndolos y amparándolos convenientemente.» Esto segun se ve pasa en la Península: pues de Cuba salen muchos enfermos, tísicos y con el traje de tela que se usa en la isla, y sin embargo, todos ó casi todos traen libreta de alcances contra la caja de Ultramar. De *La Correspondencia* de la mañana; «El Consejo de ministros que tendrá lugar esta tarde en la presidencia promete ocupar algunas horas á juzgar por los muchos asuntos, que segun nuestras noticias, han de tratarse en él. Parece que todos los ministros llevarán expedientes que someter á la aprobacion de sus compañeros.» ¿Se resolverá algo en ese Consejo? Lo decimos porque ahora todo se aplaza. Parece que nos encontramos en la época de los aplazamientos. Y hasta pudiera suceder que de los aplazamientos. Hoy lunes se reunirá la comision de códigos. Aquí del ministro de Gracia y Justicia. Los periódicos extranjeros han hablado estos dias de la expulsion del padre Curci, de la compañía de Jesús, á que pertenecía. El padre Curci ha sido por muchos años director de la *Civildad Católica*, el periódico religioso, mas renombrado que se publica en Italia bajo el patrocinio del Vaticano. El padre Curci, que era un hombre de gran talento, así al orden de jesuitas, como de la Iglesia católica, y si de gracia, segun escriben á *El Times*, ha devenido de no mostrarse celoso defensor del poder temporal del Papa, á quien reverentemente ha aconsejado en unos artículos que han visto la luz pública, que debía resignarse ante los hechos consumados en la Península italiana. Con motivo de las grandes cosechas habidas en la escuela de la Moncloa, empuña nuestro colega *El Tiempo* la trompa épica, y ensalza y divalga las grandes dotes del ministro de Fomento y director general de Agricultura. Pero es el caso, que si las cosechas han crecido hasta enjugar el presupuesto de la escuela, se debe, segun el colega dice, al plan de cultivos que rige la explotacion desde hace un año. Los lectores del colega crean que el autor de dicho plan, que tan maravillosos resultados ha producido, mereció una recompensa: pues lejos de eso, ha sido declarado cesante, á consecuencia de haber el Sr. Conde y el Sr. Cárdenas suprimido su mezzuina plaza, precisamente cuando estudiaba y redactaba el expresado plan. Así se recompensa el mérito verdadero y los servicios reales, que traen

ingresos al Tesoro, por el gobierno que preside el Sr. Cánovas! De *Los Debates*. Uno de estos dias deben reunirse los hombres mas importantes del grupo centralista, para ocuparse con particularidad en obtener una inteligencia con los constitucionales; algunos de estos, en representacion del Sr. Sagasta, y hasta es posible que este mismo señor, concurrirá á la reunion mencionada, para establecer y convenir en principio las bases del acuerdo á que deberá ajustarse la conciliacion entre ambos elementos políticos. Por lo visto, la carta del Sr. Posada Herrera no ha sido enteramente inútil. El remedio, sin embargo nos parece ineficaz y tardío. Dice un periódico ministerial que en los próximos presupuestos se elevará á la categoria de plenipotencia nuestra legacion en Suecia, Noruega, y Dinamarca. Si tales van á ser los nuevos presupuestos ¿dónde irán á parar las economías del Sr. Ororio? Un diario constitucional ha oido hablar con insistencia en los círculos políticos de cierto propósito que se supone acariciado en elevadas esferas políticas, y que pudiera por el momento conjurar obstáculos y dificultades que, al parecer, se presentan hoy á la actual situacion. Este rumor, y como tal lo da el colega, se refiere á un cambio político aparente, que algunos creen muy probable. Segun estos, el ministerio se reformaría bajo la presidencia de un personaje que ya en otra ocasion desempeñó el mismo puesto, pasando el Sr. Cánovas á la presidencia del Congreso, para evitar en lo posible que las falangas ministeriales se disgreguen y que la politica tome determinado rumbo. La noticia no es nueva: recordará el lector que nosotros la hemos dado hace tiempo, aunque nada tendria de particular que ahora nos enco trásemos próximos á su realizacion, si bien creemos difícil que tal cosa suceda, por lo menos, hasta Enero. *Politica seria* se intitula un artículo que ayer insertó *La Mañana*. Algo quiere decir este título; por lo menos revela que ha habido ó que hay politica festiva, en lo cual creemos que tiene razon el colega, aunque seria difícil averiguar en qué partidos ó en qué esferas se hallan, respectivamente, esas dos politicas, cosa que no puede averiguarse interrogando á los interesados sino examinando sus hechos. A juzgar por un artículo de un diario constitucional, dicho partido no se halla dispuesto á salir del retraimiento. Sera de sentir por que con ello se malograría la inteligencia con los centralistas que tan fecundos resultados iba á dar al país, (que es asustante) Debemos hacer dos rectificaciones. Una que habia sido denunciada *La Patria*, no habiéndolo sido felizmente. Otra que la fiscalía no nos habia comunicado la denuncia de la *Paz*, y recibimos el oficio, siendo la causa de ambas equivocaciones el haber tomado el oficio de *La Paz* por el de la *Patria*. Nuestra imparcialidad nos obliga ha hacer estas rectificaciones. Tomamos de un colega lo siguiente: «El jefe económico de la provincia de Valladolid, Sr. D. Bricio Maria Garamés, acaba de recibir una señalada distincion; á propuesta de la digna autoridad superior militar del distrito, por su extraordinario celo en el pago de las múltiples obligaciones del rancho de Guerra, habiéndosele significado á Estado por real orden de 8 del actual para la encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos. Tan celoso funcionario mereció ya por iguales motivos, y en circunstancias bien difíciles por causa de la guerra, honrosas distinciones de las autoridades militares anteriores, habiendo sido premiado con la cruz de segunda clase del Mérito militar y la encomienda de Carlos III. Damos la enhorabuena al Sr. Garamés, y



tado de esta índole, que bien pudiera revelar la existencia de un criminal concierto para robar por medio del secuestro de personas; y de todos modos, viva el público advertido y prevenido.

Segun el Diario de Barcelona, debió inaugurarse ayer el ferro-carril de Gerona a Figueras. Créese que dentro de tres meses se abrirá al público el trayecto hasta la frontera francesa.

En Vigo se sintieron el jueves por la mañana tres trepidaciones de tierra fuertes, de 6 segundos de duracion la que mas.

Anoche se recibió el siguiente telegrama: «Habana 23 octubre.—El capitán general á los ministros de la Guerra y Ultramar.—Las operaciones en las Tuas han dado por resultado hacer al enemigo siete muertos y 19 prisioneros, entre éstos el general Barreto y el jefe de Estado Mayor de Vicente Garcia, Madonado Seays, el prefecto Varona y además se han presentado 115 familias. También han sido hecho prisioneros en el Centro los titulados coronel Agüero, los capitanes Oliverio Varona, ayudante de Goyo Benitez, Carlos Garcia, Silvestre Montijo y el sub-prefecto Barrero. Continúan las presentaciones en Manzanillo, Principe y Holguin.»

Un centralista ha asegurado al Diario Español que el Sr. Posada Herrera se hallará en Madrid en uno de los primeros dias de Noviembre próximo. Aseguran algunos centralistas, añade El Diario, que en uno de los primeros números que publique El Parlamento á su reaparición, hará constar que La Patria es uno de los órganos en la prensa de aquella fracción política.

Mañana á las diez de la misma, empezarán los ejercicios de oposición á ingreso en el cuerpo pericial de aduanas. Setenta son los aspirantes que han presentado sus respectivas solicitudes.

Anteayer debió celebrarse en la audiencia de Barcelona la vista de la causa formada contra Antonio Baldrich y Teresa Espina, calificados por el fiscal de parricidas en virtud de la muerte de D. Bartolomé Baldrich, padre de aquel y marido de ésta. Cuando ocurrió el delito se anunció la muerte como un suicidio.

Ayer tarde pudieron ocurrir algunas desgracias en Carabanchel. Bajo por efecto de los muchos viajeros que se agolparon á tomar el tram-vía para regresar á Madrid. La intervención de la Guardia civil y sobre todo la del dignísimo ingeniero de la vía D. Carlos Vildon, pudo calmar el tumulto, sin que afortunadamente ocurriera otra cosa que los consiguientes empujones, el robo de un reloj, muchos gritos y no pocas expresiones obscenas vertidas por algunos jovenzuelos señoritos que favorecían muy poco á la moralidad y cultura de este país. Lo que mas llamó nuestra atención, fué el comportamiento de los caballeros para con las señoras que iban solas. Estas, que no contaban con la fuerza material que aquellos tenían que ceder á los bruscos empujones de los señoritos no permitiendo la subida á

ninguna de ellas, sin mas razon que por que no. Al ver nosotros tanto abuso y tanta falta de juicio, comprendiendo que aquellas señoras no podían salir de Carabanchel, nos dirigimos al señor ingeniero y al encargado de la empresa, cuyos señores, con la amabilidad que les distingue, atendiendo nuestras indicaciones, tomaron las disposiciones necesarias hasta conseguir que las señoras tomaran asiento en uno de los carruages que salieron á las seis y media de la noche.

Damos las gracias al Sr. Vildon y encargado de la empresa por las acertadas disposiciones que tomaron en obsequio de las damas que allí se hallaban, y llamamos la atención de las autoridades, para que, puestas de acuerdo con la empresa, tomen las medidas necesarias á fin de que no se repitan escenas como las que dejamos apuntadas.

El cuerpo de correos se constituirá en carrera especial cuando las Cortes aprueben el proyecto de ley relativo al objeto.

Noticias de Roma, anuncian el fallecimiento del Sr. Sialoja, ex-ministro y distinguido economista italiano. En el sitio denominado Puerto del Burro, término de Casares, han aprehendido los carabineros seis caballerías cargadas de tabaco de contrabando.

El teniente coronel D. Francisco Contreras, ha sido nombrado gobernador político militar de la Isabela de Luzon, en Filipinas.

M. Gambetta ha entregado al comité de Beneficencia de Versalles, con destino á los pobres, el fruto de su apuesta política con el imperialista Tristan Lambert.

Anoche regresó á Gerona el capitán general de Cataluña, acompañado del consejo de administración del ferro-carril de Francia, despues de una expedición á Figueras, para enterarse del estado de las obras que están ya para terminar.

En la calle del Leon estafaron ayer dos sujetos á un forastero 51 duros en plata, por medio del llamado timo.

Ayer mañana llegó á Madrid procedente de Zamora la hermana del Sr. Castelar. En la estación la recibieron varios de sus amigos.

D. Emilio Castelar saldrá de París para España el 1.º de Noviembre, se detendrá un día en San Sebastian y llegará á la corte del 3 al 4.

Por lo mucho que puede interesar á nuestros lectores, publicamos la siguiente aclaración que ha hecho el señor ministro de la Guerra respecto al matrimonio de los individuos de tropa que se encuentran en sus casas con licencia ilimitada.

Dice así el Boletín Heleográfico de Almería: «El Excmo. señor gobernador militar de esta provincia participa al señor provisor y vicario general del obispado, lo que á continuación se expresa: El Excmo. señor capitán general del dis-

trito en 26 de Mayo próximo pasado, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.—El Excmo. señor ministro de la Guerra, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue: Excmo. Sr.—En vista de dos oficios del vicario general del obispado de Almería consultando si á los individuos de tropa que se hallan en sus casas con licencia ilimitada debe considerárseles en caso de intentar contraer matrimonio como militares ó como simples paisanos, y toda vez que el asunto del casamiento de los primeros está siendo objeto de estudio en este ministerio, el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que provisionalmente se considere á dichos individuos con la libre voluntad de enlazarse conforme al decreto de 21 de Mayo de 1873.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo traslado á V. E. con los propios fines.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años, Almería 14 de Agosto de 1877.—El brigadier gobernador, Manuel de Soria.»

Artículo 1.º. Queda suprimido el expediente llamado de Licencia para contraer matrimonio, sujetándose para lo sucesivo los militares, cualquiera que sea su graduación, tan solo á las prescripciones que se consignan en la ley de matrimonio civil.

2.º Para acreditar el requisito que exigen los artículos 17 y 31 de la ley de matrimonio civil y el 52 del reglamento, los jefes de cuerpo librarán, á instancia de los interesados, certificación de libertad y la del empleo que disfruten, anotando en su hoja de servicios la fecha en que aquella se expida: los que obtengan dicha certificación presentarán en el término de seis meses la del matrimonio contraído, ó la que acredite haber caducado el expediente matrimonial.

3.º Los que contraigan matrimonio deberán remitir una copia, en debida forma legalizada, de la partida, la cual será unida á su expediente personal.

4.º Los que dejasen de cumplir con lo preceptuado en el artículo anterior, se entenderá que renuncian á los derechos que tuviesen, ó en lo sucesivo pudieran tener á los beneficios pasivos ó del monte-pío.

5.º De acuerdo con el de Guerra el ministro de Gracia y Justicia circulará á las autoridades dependientes de su ramo las instrucciones oportunas para el cumplimiento de este decreto.—Madrid 21 de Mayo de 1873.—Estanislao Figueras.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 30 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1877, señaladas con los números del 1.463 al 1.479 de presentación, importantes 4.090 pesetas 50 céntimos.

La Junta directiva de la Asociación de escritores y artistas se reunió anoche y acordó solemnizar el aniversario del natalicio de Frey Félix Lope de Vega, fénix de los ingenios españoles, con una velada artístico-literaria, que se verificará el dia 25 de Noviembre próximo. El maestro Arrieta ha sido encargado de la parte musical; varios de nuestros mas distinguidos poetas prestarán

su concurso para la realización de aquella solemnidad leyendo poesías alusivas al objeto, y el Sr. Galdo dará á conocer un curioso documento inédito, debido, segun creemos, á la pluma del esclarecido poeta.

Se han concedido 25.000 pesetas del fondo de calamidades para aliviar las desgracias ocurridas en Murcia con motivo de las inundaciones.

Hoy á las seis de la tarde se cerrará el buzón de correos para Cataluña y Aragón, no admitiéndose despues cartas, periódicos ni correspondencia de ningún género para Aragón y Cataluña. Esta medida obedece á la determinación de la empresa de adelantar media hora la salida del tren-correo, con objeto de que el trasbordo que tiene lugar en el puente del Abogado no impida el enlace del tren de Madrid con el de Barcelona en la estación de Zaragoza.

Ayer á las siete y media de la mañana fondó en el puerto de Cádiz el vapor-correo América, procedente de las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, conduciendo la correspondencia oficial y pública y 36 pasajeros.

Ha sido capturado en la casa núm. 18, cuarto tercero, de la calle del Rey Francisco (barrio de Argüelles), un sujeto llamado E. Alejandro Marin, sobre quien recaen sospechas de ser autor de la estafa cometida con libramientos falsos en la direccion del Tesoro de la Hacienda pública, por valor de 11.000 duros, el dia 2 de Junio último.

La seccion de arquitectura de la Academia de Bellas artes ha aprobado, con ligeras modificaciones, el proyecto de hospital de incurables para esta corte, cuyos planos se han remitido hoy al ministerio de la Gobernación.

En Bilbao ha empezado á publicarse un nuevo periódico titulado El Lau-Buru.

Ha sido asesinado en Oliva el jefe del partido democrático de aquella villa, señor Esteban, causando tal indignación aquel asesinato, que se ha formado una comisión para auxiliar al juez de primera instancia en el descubrimiento del autor ó autores de crimen tan infame.

GACETILLA.

Teatro de la ópera.—Ayer gracias á la señora Rubini, la ópera Linda cantada en aquel teatro, pudo sostenerse hasta su fin. La célebre artista aislada completamente de sus compañeros, demostró su inmenso talento en la interpretación de la protagonista de la obra. Con esquisito y prolijo esmero, puso de relieve las mil bellezas que contiene el difícil pero precioso papel de Linda. La inspirada cantante hizo gala de esa flexibilidad de garganta, y de ese irreplicable método de canto, que todos le reconocemos.

En noches como las de ayer puede considerarse como un triunfo el alcanzado por la bella italiana, puesto que á ella sola el público la prodigó sus calurosos aplausos haciéndola salir á la escena repetidas veces. Por último, la señora Rubini, salvó ayer

del naufragio la ópera, cooperando en parte la tormenta que surgía en las alturas sobre sus desgredados compañeros. Reciba nuestro parabien la eminente cantante.

La señorita Sihal, es hoy una principiante que dará gloria al arte, pues reúne excelente condiciones. El papel de Pierrotto, fué regularmente interpretado.

El tenorino Palermi no gustó á los señores, pues á pesar de su maestría puso en evidencia en la interpretación de Carlos la decadencia, por no decir pérdida completa de sus facultades. El público se demostró en desagrado.

El barítono Graziani hizo como cantante cuanto pudo. El público, como en Rigoletto, se mostró frio y severo con él.

El bufo Fiorini, regular, y el bajo Ponzard, desentonado y haciendo de las suyas. Los coros y la orquesta bien, y la entrada flojita.

Tal es el juicio que hemos formado de la ejecución de Linda, que nos releva con esta gaceta de la del trabajo de una revista.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 27 de Octubre de 1877.

FONDOS PÚBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español á 12/60. Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 70/10. Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs. de 1.º de Julio de 1874, á 00/00 de 1876, á 00/00. Idem. id. nuevas de 1877, 23/60. Acciones del Banco de España, á 193/00.

CAMBIOS.

Londras, á 90 dias fecha, 49/10. París, á 3 dias vista, 499 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—La Favorita.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Sobre ascuas.

PRINCIPE ALFONSO. (Compañía Arderius).—A las ocho y media.—Extraordinaria y última representación de la temporada.—Los sobrinos del capitán Grant.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Las cuatro esquinas.—La careta verde.—Bekar la llave.—Baile.

VARIETADES.—A las ocho y media.—Casa prohibida.—Una tempestad de verano.—Receta contra la bilis.

NOVEDADES.—A las ocho y media.—A cadena preñada.—Baile.—Mr. Cascahel.—Miss Leona Dare.

REGREO.—A las ocho.—El hombre feliz. Robo y envenenamiento.—De gustos no hay nada escrito.—Fuera mayor.

SALONES DE CAPELLANES.—Café teatro cantante.—A las ocho.—La hija de su yerno.—Baile.—Prostitución.—El sibil tramposo.—Baile.—Dobte trapacio.—Bandurrias.

SALONES DE LA BOLSA (Barquillo, número 7).—La sociedad de baile la Rosa Blanca, celebra un gran baile extraordinario mañana martes desde las nueve de la noche á dos de la madrugada.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL. Corredora baja de San Pablo, 43, pral.

abran las cajas, y los restantes del año cuatro quintos.

Para gastos de escritorio, impresiones y demás reglamentarios se asignará anualmente á las cajas de recluta una gratificación, que se distribuirá de un modo equitativo y conveniente en las oficinas respectivas.

Art. 29. El personal subalterno de las cajas de recluta será nombrado por el director de infantería, y los jefes por el ministro de la Guerra, á propuesta del mismo director.

Art. 30. Todos los años señalará al ministro de la Gobernación las fechas en que ha de dar principio y terminar la entrega por los pueblos en la capital respectiva de los mozos que sean declarados soldados; y en su consecuencia por el ministerio de la Guerra se declararán abiertas las cajas de recluta en la misma época para recibir los mozos que deban ingresar en ella. Las cajas recibirán sin embargo en cualquier época del año los reclutas que le sean entregados como incidencias del reemplazo corriente y de los anteriores.

Art. 31. La entrega de los mozos en caja se hará por el comisionado del ayuntamiento, á presencia de un diputado provincial designado por la diputación y del comandante de la caja. Pueden asistir igualmente al acto cuantas personas tengan interés en su legalidad.

Cada uno de los reclutas en el momento de su entrega en caja será tallado y reconocido precisamente por talladores facultativos á presencia de los citados diputado y comandante de la caja. Para que un mozo sea desechado ó admitido es

años, hayan cumplido ó cumplan 20 desde el dia 1.º de Enero al 31 de Diciembre.

CAPITULO IV.

De las cajas de recluta.

CAPITULO III.

Art. 25. En cada una de las capitales de las provincias de la Peninsula é islas Baleares habrá una comision permanente encargada de recibir á los mozos que anualmente sean declarados soldados.

Esta comision se denominará Caja de recluta, y sustituirá á la que anteriormente se llamaba Caja de quintos.

Art. 26. Cada una de estas comisiones constará de un comandante, primer jefe; un capitán, segundo jefe, encargado del detall y contabilidad, y dos escribientes de la clase de sargentos ó cabos, todos del arma de infantería.

Art. 27. En la época que estén abiertas las cajas, y que actualmente son mayores sus atenciones, los capitanes generales ó gobernadores militares podrán agregar eventualmente á ellas algunos subalternos de los cuadros de reserva, segun lo aconsejen las atenciones del servicio.

Art. 28. El personal que constituya las cajas de recluta disfrutará sueldo entero dos meses, contados desde la revista siguiente al dia en que se

hijas, y en último término las hermanas de los mismos individuos, segun el artículo 4.º de la misma ley de 3 de Julio de 1876, tendrán derecho de preferencia sobre cualesquiera otras personas á desempeñar las expendedorías de tabacos y las administraciones subalternas de loterías, siempre que acrediten buena conducta y reúnan los requisitos que exigen los reglamentos ú ordenanzas de dichas rentas.

CAPITULO II.

De la distribución del contingente llamado al servicio.

Art. 17. En la primera quincena del mes de Enero de cada año se manifestará por el ministerio de la Guerra al de la Gobernación el número de hombres que se necesiten para cubrir las bajas del ejército activo en la Peninsula y Ultramar, y de los batallones de Marina á fin de que por dicho ministerio se fije el cupo con que cada una de las provincias haya de contribuir.

Art. 18. Publicado por el ministerio de la Gobernación en la Gaceta oficial el cupo de hombres con que ha de contribuir cada provincia al reemplazo del ejército activo de la Peninsula y Ultramar, el ministerio de la Guerra fijará el contingente que corresponda á cada una de las expresadas provincias; REGLAMENTO DE QUINTAS

# ANUNCIOS.

## HISTORIAS, POR DON EUGENIO GARCIA RUIZ. EX-MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Esta obra, hasta no más interesante, comprende todos los sucesos ocurridos en España desde la muerte de Carlos III (1788) hasta la restauración de D. Alfonso (1875), enlazados con los que tuvieron lugar en el mundo. El lector encontrará en ella todas las modernas revoluciones de España con la gloriosísima guerra de la Independencia, que igual no la tuvo jamás pueblo alguno, y la tremenda lucha civil de los siete años.

Constará la obra de 2 tomos en 4.º

Se ha publicado y está ya a la venta el tomo I, que consta de 850 páginas. Como en vez de tres cuadernos han salido cuatro para el tomo I, se advierte a los señores suscritores que tienen que pagar un cuaderno, importante 8 rs. Para cada suscriptor nada significa esta cantidad, y si para el autor, que ha gastado 8.000 y mas rs. en el cuaderno 4.º

Se halla de venta el tomo I al precio de 30 rs. en la administración de El Pueblo, Corredera Baja, 43.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLAS  
DE  
**OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA**  
PARA MANILA.  
El 10 de Noviembre saldrá de Cádiz, y el 15 de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español **CAOIX**.

Informes: D. M. (A) Amategui, en Calles de Galofre y compañía, en Barcelona. Madrid, Huertas 9, bajo, derecha; 15 a.

**Desengaño, 10.**  
**LA SOLEDAD**  
DESPACHO, DIA Y NOCHE.  
Gran depósito y obrador de urnas ataudes y de toda clase de efectos fúnebres. Se practican todas las diligencias necesarias después de un fallecimiento. Embalsamamientos y traslados de un cementerio a otro, a provincias ó al extranjero, en coches fúnebres propios y decorosos para cada veinticuatro horas. Esta antigua casa no tiene sucursales ni admite corredores.

**UNA FABRICA DE PAÑUELOS**  
TUN REPRESENTANTE EN ESPAÑA.  
Dirigir los ofrecimientos al Sr. Caplicz-Brunet, á Cambrai, FRANCIA.

**LOS PILDORAS DEHAUT**  
Son el mejor y mas agradable de los purgantes.

**CHOCOLATES DE MADRID**  
**COMPANIA COLONIAL**  
FABRICA MODELO FUNDADA EN 1858  
ONCE MEDALLAS DE PREMIO  
**CAPIS Y TES SUPERIORES.**  
Depósito General, Mayor, 18 y 20.



**VENTA A PLAZOS**  
DE  
**10 RS. SEMANALES.**  
ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.  
**SINGER triunfante SIEMPRE!**

**AUMENTO CONSTANTE DE VENTA.**  
Hasta algun tiempo después de la introducción de máquinas para coser, ha sido la costumbre de muchos de los que se ocupaban de este negocio, hablar en favor de las máquinas para industriales de LA COMPANIA FABRIL SINGER, pero al propio tiempo menospreciar su Máquina para las familias. Se equivocaron; pues mientras que sus máquinas para talleres sostienen la alta reputación de que gozan, la Máquina de FAMILIA SINGER, ha dejado atrás a las de todos los competidores; y es prueba de la alta estimación alcanzada por esta Máquina las inmensas ventas que de ella se han hecho durante muchos años.

Es cierto que algunas veces pomposos anuncios y hábiles recompensas pueden estraviar la opinión por poco tiempo; pero el éxito verdadero y la estimación pública solo lo consigue el mérito reconocido. La primera Máquina práctica para coser la hizo SINGER en el año 1850, desde cuya época la marcha de esta Casa ha sido siempre en prosperidad creciente. En el año de 1871 SINGER vendió 151.260 máquinas, siendo 1.896 mas que vendieron sus dos competidores principales durante el mismo año. En el año de 1872 SINGER vendió 219.758 máquinas, ó 45.670 mas que su principal competidor. En el año de 1873 su venta ascendió á 232.414 máquinas, 112.254 mas que su competidor principal, y tantas como vendieron todos los demás competidores juntos.

En el año de 1874 SINGER vendió 241.679 máquinas, 118.852 mas que ninguna otra compañía. En el año de 1875 249.852, siendo 116.112 mas que ninguna otra casa. Y, finalmente, en 1876 LA COMPANIA FABRIL SINGER vendió 262.316 máquinas, ó sean 153.022 mas que ningún otro fabricante.

Los datos que nos han servido para formar las comparaciones anteriores son los oficiales, dados bajo juramento, por todos los fabricantes á los dueños de las patentes de

**LAS CAPSULAS DE RAQUIN**  
son las únicas con envoltura gutmosa que hayan sido aprobadas por la Academia de Medicina de París, que las ha declarado muy superiores á todas las demás preparaciones de copábais para la curación de la gonorrea, y ha reconocido que jamás producen náuseas ni erupciones. Se hallan en todas las farmacias del globo, y en **PARIS** en casa de los señores Fumouze-Albespeyres, 78, faubourg Saint-Denis. Sobre cada frasco exigense las dos etiquetas siguientes.

invencción; y ei estos datos no prueban la superioridad absoluta de la máquina SINGER, y especialmente de la de FAMILIA, en la que consiste el mayor número de ventas, al menos aseguran que es la que goza en todo el mundo de mas popularidad, y este favor prolongado demuestra sin contradicción que la Máquina SINGER es verdaderamente útil y sin rival.

Se dan ó envían por el correo, gratis, Catálogos ilustrados con listas de precios y las condiciones de venta á plazos en el Depósito Central de España y Portugal.

35 CARRERAS, 35.—MADRID.

6 en las demás Casas siguientes, establecidas para la venta exclusiva de estas célebres máquinas.

**ESPAÑA.**

Albacete	San Anton, 1.
Alicante	Almas, 5.
Almería	Príncipe Alfonso, 6.
Astoria	San Segundo, 16.
Badajoz	San Juan, 32.
Barcelona	P.º del Angel-Boria,
Bilbao	Arenal, 16.
Burgos	Empedrada, 41.
Cáceres	Empedrada, 6.
Cádiz	Columela, 20.
Castellón	Castellón, 20.
Ciudad-Real	Feria, 6.
Córdoba	Ayuntamiento, 14 y 16.
Coruña	Real, 18.
Cuenca	Carretería, 84.
Gerona	P.º de la Constituc., 10.
Guadalajara	Mayor alta, 5.
Huelva	Concepción, 12.
Huesca	Coso alto, 25.
Jaca	Maestra baja, 19.
León	Rua, 31.
Lérida	San Antonio, 9.
Logroño	Mercado 23.
Lugo	Plaza Mayor, 9.
Málaga	Duque de la Victoria, 1.
Murcia	Platería, 13.
Orense	Paz, 30.
Palencia	Mayor, 21.
Palma de Mallorca	Bolsaria, 18.
Pamplona	Plaza del Castillo, 49.
Salamanca	Corrillo, 2.
Sant. Cruz de Tene.	Sol, 39.
Santander	Blanca, 13.
Segovia	Cintería, 8.
Sevilla	O'Donnell, 5.
Tarragona	P.º de la Fuente, 28 y 30.
Teruel	Nueva, 16.
Toledo	Tornerías, 10.
Valencia	Mar, 53 y 55.
Valladolid	Acera de S. Franc.º 26.
Vigo	Príncipe, 26.
Vitoria	General de Alava, 2.
Zamora	Renova, 40.
Zaragoza	Alfonso I, 41.

**PORTUGAL.**

Beja	Largo de Santa Maria.
Braga	San Vicente, 17.
Evora	Praca de Gerales.
Faro	S. Antonio do Alto, 31.
Funchal	Rua da Sé.
Lisboa	Praca de Loreto, 6 y 7.
Lisboa	Formosa, 355 y 357.
Oporto	Vilverde, 61.
Porto delgada.	Praca de Rainha, 44 y 45.
Viana do Castelo	Largo de Conde d'Alma,
Vila Real	rante, 23 y 24.
Viseu	Rua Formosa, 3 y 4.

## CAFES Y TES SUPERIORES



### COMPANIA COLONIAL.



Antigua es la nombrada de estos cafés y té, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que harían falta en esta capital.

Estos cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resaltan de las clases selectas de cafés en verso que se emplean y del método especial de tostado que fué importado á España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del esmerado esmero con que se ejecutan así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nos hayan probado los té y cafés de la Compañía colonial se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que ya les concede hace setecientos años á esta hora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas á menudo de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de cafés que se encuentran siempre recién tostadas á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de cuatro y ocho onzas, forrados de estaño para su mejor conservación. Los precios son 6, 8, 9, 10 y 16 reales libra.

Los té negros, verdes y mezclados forman un surtido de treinta clases, desde 10 reales hasta 72.

**DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 Y 20.**

AGENCIAS: SEVILLA, MONTEA, 8.

Nota: Los establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, ceras y literas para guardar ó preparar el té y el café.

## VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.  
De Santander el día 20 para id., tocando en Coruña.  
De Coruña el día 21 para Puerto-Rico y Habana.  
De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.  
De idem el día 15 para Coruña y Santander.  
Mas informes de los agentes en:  
En Cádiz A. Lopez y Comp.º; Barcelona, D. Ripol y Comp.º; Santander, Angel B. Ferrer y Comp.º; Coruña, E. de Guardia; Valencia, Dart y Comp.º; Alicante, Paez hermanos y Comp.º; Madrid, Julian Moreno; Alcalá, 23.

## DEPOSITO DE ROPAS.

**PRIMERA CASA EN ESPAÑA Y UNICA EN SU CLASE**  
Se compran y venden ropas procedentes de saldos, quiebras y préstamos.  
Hay ropas de las mejores sastrerías de Madrid, gran surtido en capas, carricks, gabanes rusos, levitones, chaqués de castor y tricót, levitas y toda clase de prendas de vestir. También se alquilan fracs y toda clase de prendas.  
Silva 23, tienda.

1.º Para el ejército activo.  
2.º Para los batallones de marina.

Este último se fijará con conocimiento de las noticias que se reciban del ministerio del ramo.

Art. 19.º El contingente fijado en cada provincia para ingresar en el ejército activo se distribuirá por el ministerio de la Guerra entre las armas de:

- Infantería.
- Artillería.
- Caballería.
- Ingenieros.
- Batallones de marina.

Los directores generales de las armas á su vez fijarán el número de hombres que los cuerpos de las suyas respectivas hayan de tomar en cada una de las designadas, y lo mismo procederá el ministro de Marina por lo que respecta á sus batallones.

Art. 20.º Para la distribución entre las diferentes armas del contingente destinado al ejército se dictarán en cada llamamiento por el ministerio de la Guerra las instrucciones oportunas, previniendo:

- 1.º Que las armas que necesitan gente con especiales condiciones de estatura y robustez la tomen en la proporción que se designe.
- 2.º Que los mozos que tengan oficio de reconocida y útil aplicación á determinadas armas sean destinados á ellas.
- 3.º Que se establezca un turno, fijando el número y orden con que debe hacerse el reparto general.

Art. 21.º Las brigadas sanitarias y de obreros de administración militar no recibirán reclutas, sino

soldados que hayan completado su instrucción militar en los cuerpos de las distintas armas, teniendo opción preferente á pasar á las brigadas sanitarias los soldados que hayan terminado ó se hallaren al venir al servicio siguiendo alguna de las carreras de medicina ó farmacia, y á la de obreros de administración militar los panaderos u otros que tengan oficios propios para el servicio á que se les destine.

## CAPITULO III.

*Del ingreso en el servicio.*

Art. 22.º Ingresarán anualmente en el servicio todos los jóvenes que reunan las condiciones que marca la ley de 10 de Enero de 1877 y el capítulo 1.º de este reglamento.

Art. 23.º Del total de mozos que anualmente sean declarados soldados ingresarán en los cuerpos activos del ejército y armada el contingente que previamente se fije por el ministerio de la Gobernación de acuerdo con el de la Guerra.

Art. 24.º Para designar los mozos que han de componer el contingente que se fije para los cuerpos del ejército y armada se efectuará anualmente en todos los pueblos de la Península é islas Baleares el primer domingo del mes de Febrero un sorteo entre todos los jóvenes que, sin llegar á 21

nesario que los facultativos, los talladores, los comisionados, el mozo reconocido y los demas suplentes y personas interesadas se hallen conformes en uno ú otro extremo.

Art. 32.º Si cualquiera de ellos no se conforma con el resultado de la talla ó del reconocimiento, se dará cuenta á la diputación provincial, y si esta corporación acuerda su admisión, no podrá en ningún caso resistirse ni exigir otro mozo en su reemplazo aun cuando después llegue á probarse su completa inutilidad.

Art. 33.º Una vez ingresados los reclutas en caja, quedan bajo la inmediata dependencia de sus jefes y sujetos á la jurisdicción militar. Las diputaciones provinciales podrán, no obstante, concederles la sustitución ó redención durante el tiempo que la ley autoriza, y expedirles los certificados de libertad, que llegarán á poder de los interesados por conducto del jefe de la caja respectiva.

Art. 34.º El primer jefe de la caja desde que empiece el ingreso dará con toda puntualidad las noticias que se le prevengan á las autoridades de quien dependa, y procurará que los repartos al ejército y marina, así como la distribución á las diferentes armas de los primeros, se haga con toda equidad y justicia, sin mal entendidas consideraciones, sujetándose estrictamente á lo que previene este reglamento y á las órdenes que reciba del ministro de la Guerra, así como del capitán general del distrito.

Art. 35.º Cuando los reclutas sean destinados á cualquiera de las situaciones que les corresponden, se cuidará de entregar con ellos al encargado de